



Ayuntamiento de Lillo

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 MONITORES CON DESTINO A LA ESCUELA DE VERANO 2019 Y FORMACION DE BOLSA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2019-0221 de fecha 24-6-19 el proceso selectivo para la para la contratación de 2 monitores con destino a la Escuela de Verano 2019 y formación de bolsa, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE 2 MONITORES DE TIEMPO LIBRE A TIEMPO PARCIAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE VERANO 2019 Y FORMACION DE BOLSA

PRIMERA: Objeto

Es el objeto de las presentes bases regular el procedimiento selectivo, que llevará a cabo este Ayuntamiento para la contratación laboral con carácter temporal, a tiempo parcial de 2 monitores, para la realización de la Escuela de Verano 2019 organizada por este Ayuntamiento y formación de bolsa para posibles sustituciones. Esta bolsa estará vigente también para futuras escuelas de verano, en tanto no se reabra dicha bolsa.

SEGUNDA: Características del contrato.

- Contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial
- Duración de la Escuela de Verano:
- Jornada 25 horas semanales
- Salario: 735,90 €

TERCERA: Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- a) Tener nacionalidad española o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión de la titulación de Maestro en Educación Primaria o Infantil.
- d) No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico, incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido despedido laboralmente por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme



Ayuntamiento de Lillo

- g) NO CONSTAR en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

CUARTA: Presentación de instancias.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde que se presentará en el Registro General de este ayuntamiento o en la forma que determina el artículo artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., de la titulación exigida y de los méritos.

Asimismo y en hoja separada y firmada, se acompañará a la solicitud la relación de méritos que deseen hacer valer y que deberán estar debidamente documentados.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes, habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La Experiencia laboral se justificará mediante contratos y además aquella documentación necesaria para acreditar la fecha de finalización del mismo (Informe de vida laboral, nóminas, certificado de empresa, etc).

El plazo de presentación de solicitudes será de **SIETE DIAS HABILES** desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web municipal.

SEXTA: Tribunal calificador

Presidente, Secretario y dos vocales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

SÉPTIMA: Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso.

A los no presentados se les tendrá por desistidos decayendo en todos sus derechos.

Se valorarán los méritos alegados por el aspirante con arreglo a los siguientes apartados y puntuaciones:

Asistencia a cursos relacionados con la materia:

-de 10 a 20 horas: 0,1 ptos

-de 21 a 40 horas: 0,15 ptos

-de 41 a 100 horas: 0,25 ptos

-de 101 a 200 horas: 0,40 ptos

-de más de 200 horas: 0,70 ptos

En este apartado se podrán obtener un máximo de **CUATRO puntos**



Ayuntamiento de Lillo

Nivel acreditado de inglés:

- B1: 5 ptos
- B2: 10 ptos
- C1: 15 ptos
- C2: 20 ptos

Experiencia profesional

Se considerará día trabajado aquel cuya jornada tenga al menos 3 horas.

Profesor o monitor de actividades educativas relacionadas con el puesto a cubrir: 0,5 ptos/mes

La puntuación máxima de éste apartado serán **SEIS puntos**

MEMORIA DEL PROYECTO. Se presentará una memoria de la Escuela de Verano, que desarrollará la metodología a emplear, y que tendrá en cuenta las siguientes actividades: Ludoteca, biblioteca, juegos, talleres y manualidades. **La puntuación máxima será de VEINTE puntos**

Otros méritos:

Estar o haber estado empadronado en el municipio de Lillo, al menos dos años, que se comprobará con un certificado de empadronamiento histórico: **DOS ptos**

OCTAVA.- Propuesta de contratación y formación de bolsa

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación. Los no seleccionados pasarán a formar parte de bolsa para posibles sustituciones o ampliaciones del servicio en caso de exceso de demanda.

NOVENA.- Disposición final

Los demás actos a que dé lugar ésta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial incluyendo la publicación del resultado de las diferentes fases del proceso de selección. Contra la convocatoria y sus bases y todos los actos administrativos que se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso en los casos y en la forma que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Ayuntamiento de Lillo

públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.